

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/4267** *Revocación del procedimiento selectivo para la sección de personal funcionario interino con objeto de cubrir una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Grupo A1, del Área de Patrimonio y Urbanismo del Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 2022-3069 de fecha 08/09/2022, se revoca el procedimiento selectivo para la sección de personal funcionario interino con objeto de cubrir una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Grupo A1, del Área de Patrimonio y Urbanismo del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con el siguiente tenor literal:

“Visto que con motivo de la reciente jubilación del titular del puesto de Jefe de Servicio del Área de Urbanismo y Patrimonio, y ante la necesidad urgente e inaplazable, de proveer dicho puesto, y previo los trámites oportunos, conforme a lo establecido en el art 10 a) del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con fecha 4 de agosto de 2022 se dictó Decreto de Alcaldía núm. 2022-2675, recaída en el expediente núm. 6388/2022, por el que se aprobaba la convocatoria y bases por las que se regirán las pruebas selectivas, mediante sistema concurso-oposición, por turno libre, para la selección de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Grupo A1, del Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento, y creación de bolsa de empleo para cubrir cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para desarrollar funciones propias de un funcionario del grupo A1 del servicio de urbanismo y patrimonio (BOP de Jaén, núm. 154 de 9 agosto de 2022).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2022-2949 de fecha 29 de agosto de 2022, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, confiriéndoles un plazo de 10 días hábiles a contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>), para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad a lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria. Publicación que tuvo lugar el día 2 de septiembre de 2022.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2022 por parte del concejal de Personal y

Patrimonio de este Ayuntamiento, se eleva propuesta de dejar sin efecto la indicada convocatoria y bases en la fase en que se encuentra (aprobación y publicación lista provisional de admitidos y excluidos) por los motivos que se indican en aquella, los que básicamente se debe a razones organizativas relacionadas con las características del puesto al que se adscribiría la plaza convocada, a tenor de las funciones recogidas en la actual Relación de Puestos de Trabajo y las recogidas en el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos que en próximas fechas está prevista aprobar, lo que aconseja adoptar el acuerdo propuesto.

Considerando que la continuidad de la convocatoria supondría un perjuicio para esta Administración, puesto que las características del puesto al que se adscribiría el aspirante propuesto para ocupar la plaza de forma interina no sería las adecuadas a las futuras necesidades del dicho puesto.

Considerando que la contratación de personal en la Administración Pública tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos,...”, suponiendo la continuidad de la convocatoria el incumplimiento de estos principios.

Visto el informe propuesta favorable emitido por la Secretaria General de fecha 8 de septiembre de 2022.

RESUELVO:

*Primero.-* Revocar el Decreto de Alcaldía núm. 2022-2675, de fecha 4 de agosto por el que se aprobaba la convocatoria y bases por las que se regirán las pruebas selectivas, mediante sistema concurso-oposición, por turno libre, para la selección de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Grupo A1, del Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento, y creación de bolsa de empleo para cubrir cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para desarrollar funciones propias de un funcionario del grupo A1 del servicio de urbanismo y patrimonio, dejando sin efectos el mismo, así la publicación del mismo llevada a efectos en BOP de Jaén, núm. 154 de 9 agosto de 2022 y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>), por razones organizativas y oportunidad que desaconsejan no promover la interinidad en la plaza vacante relacionada con las características del puesto al que se adscribiría, a tenor de las funciones recogidas en la actual Relación de Puestos de Trabajo y las recogidas en el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos que en próximas fechas está prevista aprobar, así como del Decreto de Alcaldía núm. 2022-2949 de fecha 29 de agosto de 2022, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as publicado en el BOP de Jaén núm. 171 de fecha 2 de septiembre de 2022 y tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

*Segundo.-* Remitir publicación al BOP de Jaén de la resolución de revocación de la indicada convocatoria y Bases, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, al objeto de que se haga público dicha circunstancia, y comunicar la misma a los aspirantes relacionados en la lista provisional tanto admitidos/as como excluidos/as.

*Tercero.*- En consecuencia, devolver a las personas que han presentado instancia para tomar parte del proceso selectivo, dentro del plazo de presentación de solicitudes, y que a continuación se relacionan, la cantidad de 42,71 euros, abonados en concepto de derechos de examen:

- Arroyo Ibáñez María Dolores \*\*\*5000\*\*.
- Díaz Pedregal Luis Rubén \*\*\*4248\*\*.
- López Aguilera Victoria \*\*\*2758\*\*.
- López García Inmaculada Paloma \*\*\*1329\*\*.
- López García María Mercedes \*\*\*1537\*\*.
- Pérez Muñoz Encarnación \*\*\*7278\*\*.
- López Cano Inmaculada \*\*\*4232\*\*.
- Márfil Gálvez Yolanda \*\*\*6813\*\*.
- Martínez Del Mármol Martínez José Francisco \*\*\*4093\*\*.
- Muñoz Rosales Antonio Jesús \*\*\*1581\*\*.

*Cuarto.*- La devolución de la referida cantidad de 42,71 euros se podrá efectuar directamente en la Tesorería del Ayuntamiento de Alcalá la Real, sita en Plaza del Ayuntamiento , previa acreditación de identidad del/la interesado/a, o mediante ingreso en cuenta corriente, a cuyo efecto el/la interesado/a deberá remitir a la referida Tesorería, ficha de terceros debidamente cumplimentada.

*Quinto.*- Dar traslado de la presente resolución a las Áreas de Personal, Intervención y Tesorería municipal a los efectos en el mismo indicados, y dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar. “

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá la Real, 8 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.